

Resumen Ejecutivo de Cambios Efectivos a Partir del 17 de Noviembre de 2020



Cambios Efectivos a Partir del 17 de Noviembre de 2020

El 16 de noviembre de 2020, el estado trasladó al Condado de Santa Clara al nivel morado (nivel uno), el nivel más restrictivo en el "Proyecto para una economía más segura" del Estado. Los cambios entrarán en vigencia a las 12:01 am del 17 de noviembre de 2020. Bajo el nivel morado, los siguientes negocios y actividades tienen prohibido operar en interiores: cenas, reuniones (incluidas proyecciones de películas, eventos políticos, bodas, funerales y lugares de culto), gimnasios e instalaciones de fitness, centros de entretenimiento familiar, salas de juego, museos, zoológicos y acuarios. Estos negocios y actividades solo pueden realizarse al aire libre.

La nueva [Directiva obligatoria sobre limitaciones de capacidad](#) del Condado describe las limitaciones de capacidad adicionales para empresas, entidades y actividades bajo el Nivel Morado.

Orden de Reducción de Riesgos Revisada

La Orden de reducción de riesgos revisada ("Orden") de la Oficial de Salud del Condado se emitió el 5 de octubre de 2020 y entró en vigor el 14 de octubre de 2020. La Orden permite que la mayoría de las empresas en el Condado operen si el Estado permite que estén abiertas bajo el "[Proyecto para una economía más segura](#)," el cual establece restricciones a nivel estatal aplicables para cada "nivel" que se le asigne a los condados.

COVID-19 continúa representando un riesgo severo para los residentes del Condado de Santa Clara, y la Oficial de Salud insta a los residentes a continuar tomando precauciones, incluyendo quedarse en casa cuando sea posible, minimizar la interacción con personas fuera del hogar, mantener la distancia social, usar cubrebocas y mover tantas actividades al aire libre como sea posible. Las personas mayores de 50 años y aquellas con afecciones médicas subyacentes graves tienen un mayor riesgo de contraer enfermedades graves por COVID-19. Las reuniones en interiores son actividades particularmente de alto riesgo.

A Continuación se Muestran Las Reglas Clave de la Orden de Reducción de Riesgos Revisada:

Coherencia con el Proyecto Estatal: A menos que se especifique lo contrario en la Orden del Condado o las Directivas Obligatorias, las empresas pueden abrir en la medida permitida por el Plan del Estado y las restricciones aplicables al nivel al que está asignado el Condado.

Requisitos Aplicables a Todas Las Empresas: La Orden revisada continúa requiriendo que todas las empresas sigan un conjunto de reglas para reducir el riesgo de propagación de COVID-19, incluyendo:

1. **Teletrabajo:** Todas las empresas deben seguir exigiendo a los trabajadores que hagan su trabajo desde casa siempre que sea posible. Los trabajadores pueden ir al trabajo solo para completar las tareas laborales que no pueden completar desde casa.
2. **Requisitos del Protocolo de Distanciamiento Social:** Todas las empresas deben completar y enviar un Protocolo de Distanciamiento Social revisado para cada una de sus instalaciones en el sitio web del Condado en [COVID19Prepared.org](https://www.sccgov.org/COVID19Prepared.org). **Los Protocolos de Distanciamiento Social presentados antes del 11 de octubre de 2020 ya no son válidos.** Los Protocolos de Distanciamiento Social revisados deben completarse utilizando una plantilla actualizada para el Protocolo de Distanciamiento Social en [COVID19Prepared.org](https://www.sccgov.org/COVID19Prepared.org).

A Continuación se Muestran Las Reglas Clave de la Orden de Reducción de Riesgos Revisada:

3. **Notificación de Casos Positivos:** Todas las empresas (y entidades gubernamentales) están obligadas legalmente a informar al Departamento de Salud Pública dentro de las 4 horas siguientes si se enteran de que alguno de sus trabajadores se ha confirmado ser positivo para COVID-19. También deben asegurarse de que los trabajadores les avisen si dan positivo.
4. **Limitación de Capacidad:** Todas las empresas deben cumplir con las limitaciones de capacidad aplicables establecidas en la [Directiva obligatoria de limitaciones de capacidad](#).